



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AULA HABILITADA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL, ADSCRITA AL CPEPA ISABEL DE SEGURA, PARA EL CURSO 2025-2026.

Mediante Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 1458/2005, de 2 de diciembre (Boletín Oficial del Estado nº 304, de 21 de diciembre) sobre traspaso de profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias a la Comunidad Autónoma de Aragón, en ampliación del traspaso efectuado por el Real Decreto 1982/1998, de 18 de septiembre, en materia de enseñanza no universitaria, establece en el artículo 2 el traspaso de los medios personales y los créditos presupuestarios relativos a la citada transferencia.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 67.6 que en los establecimientos penitenciarios se garantizará a la población reclusa el acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas.

Existiendo necesidades de profesorado para cubrir una plaza en el Aula habilitada del Centro Penitenciario de Teruel, adscrita al CPEPA Isabel de Segura, es necesario proceder a su provisión para el curso 2025-2026, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección del personal aspirante más idóneo dada la singularidad de la plaza ofertada.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General en ejercicio de las competencias atribuidas en los artículos 18 y 19 del Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero. Objeto.

Es objeto de esta resolución, convocar concurso de méritos para cubrir, durante el curso 2025-2026, y en comisión de servicios, la plaza que se relaciona en el Anexo I.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrá participar el personal funcionario docente que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2025-2026:

1. Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros en servicio activo.
2. Tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta. También podrán participar quienes tengan destino en otra Comunidad Autónoma.

Podrá participar el personal funcionario con destino suprimido o con destino provisional en expectativa de destino en la Comunidad Autónoma de Aragón.



La adjudicación de las plazas convocadas se realizará en primer término a las personas solicitantes de la Comunidad Autónoma de Aragón y, si fuese necesario por no cubrirse la plaza, a las personas candidatas de otras Administraciones Educativas.

La adjudicación final de la plaza estará condicionada, en su caso, a que las Comunidades Autónomas de origen autoricen la comisión de servicios.

3. No tener concedida licencia por estudios u otra comisión de servicios para el curso 2025-2026. En la solicitud deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.
4. Poseer la especialidad que se indica para la plaza establecida en el Anexo I. Para poder optar a la plaza de una especialidad diferente a la que esté activo tendrá que tener adquirida dicha especialidad según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las Etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Orden de 15 de marzo de 2012, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establece el procedimiento para el reconocimiento de nuevas especialidades de los funcionarios del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Solicitud, documentación y plazos.

Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. A partir del día siguiente a su publicación, se dispondrá de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud, Anexo II, las personas interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II.
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III Baremo de méritos. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta los méritos que no se incluyan en esta relación.
3. Todos aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en el Anexo IV, salvo aquellos que consten en la aplicación PADDOC, circunstancia que se reflejará en el citado anexo indicando el identificador que figura en PADDOC (Id. Mérito). Todos los documentos que se adjunten con la solicitud deberán estar en un único fichero comprimido.
4. Junto a la solicitud se presentará un proyecto con una extensión máxima de 10 folios formato DIN-A4, escritos en letra Times New Roman 12, a una sola cara y a doble espacio, que versará sobre la atención educativa a los alumnos escolarizados en aulas penitenciarias, estableciendo las bases de un plan de intervención con dicho alumnado, con los apartados establecidos en el Anexo V.



La solicitud, junto con el resto de la documentación, se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir en un único archivo, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección de correo electrónico diversidadupeteruel@aragon.es indicando en el asunto "Comisión AULA PENITENCIARIA" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Cuarto. Comisión de valoración.

La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidente: el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel o la persona en quien delegue.
- b) Vocales: una persona del equipo de inspección del Servicio Provincial de Educación de Teruel, una persona asesora de la Unidad de Programas del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y una persona que ejerza la dirección de un Centro Público de Educación de Personas Adultas.
- c) Secretario/a: una persona funcionaria de la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

Dicha Comisión procederá a seleccionar al personal aspirante una vez evaluados los méritos aportados de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. En caso de empate se tendrá en cuenta en primer lugar el proyecto y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados del baremo correlativamente.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por personal funcionario que determine la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

Quinto. Lista provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación se harán públicas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.



Dichos documentos de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidas del procedimiento selectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia en PDF de la alegación y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección diversidadupeteruel@aragon.es indicando en el asunto "Comisión AULA PENITENCIARIA" con el fin de agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Sexto. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de subsanación, y una vez examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Séptimo. Entrevista

Las personas solicitantes admitidas serán convocadas, con la suficiente antelación, a través de la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.

La fase de entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos, en ella la persona candidata expondrá ante la Comisión, en un plazo máximo de 10 minutos, la propuesta de intervención educativa del proyecto presentado. Acabada la exposición, las personas que componen la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la entrevista durante un tiempo máximo de 5 minutos.

Será necesario obtener al menos cinco puntos sobre diez en el apartado de proyecto y entrevista para poder aspirar a la plaza.

La selección del personal aspirante, con las propuestas de nombramiento, se efectuará atendiendo al baremo de méritos establecido en el Anexo III de la presente convocatoria.



Octavo. Exposición de puntuaciones

Una vez asignadas las puntuaciones por la comisión de valoración se publicarán, por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones provisionales de las personas admitidas al procedimiento en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: diversidadupeteruel@aragon.es

Una vez analizadas las alegaciones presentadas por el personal participante en el procedimiento, se publicarán por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, las puntuaciones definitivas en la web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

Noveno. Resolución provisional

De acuerdo con las puntuaciones definitivas se procederá a la adjudicación provisional de la plaza convocada, mediante resolución provisional del Director General de Personal, Formación e Innovación, que se hará pública en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón al que se accede a través de la dirección <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, deberá remitirse la alegación por correo electrónico a la dirección: diversidadupeteruel@aragon.es

Décimo. Resolución definitiva.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación que emitirá la correspondiente Resolución, con la adjudicación definitiva de la plaza correspondiente.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Undécimo. Características de la comisión de servicios.

Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas hasta un máximo de tres cursos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Duodécimo. Veracidad de los datos aportados.

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por la persona solicitante supondrá la exclusión del proceso de selección.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse. El recurso de alzada se dirigirá a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital de Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Personal, Formación e Innovación

JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTAMARÍA



ANEXO I
PLAZAS VACANTES

CUERPO DE MAESTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA					
PROVINCIA	LOCALIDAD	AULA HABILITADA DEL	CENTRO PENITENCIARIO	Nº DE PLAZAS	ESPECIALIDAD
TERUEL	TERUEL	CPEPA ISABEL DE SEGURA	Teruel	1	Maestro/a de Educación Primaria



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA
EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL AULA HABILITADA DEL CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL,
ADSCRITA AL CPEPA ISABEL DE SEGURA, PARA EL CURSO 2025-2026**

DATOS PERSONALES			
1º apellido		2º apellido	
Nombre		DNI	
E-mail			
Teléfono		Móvil	
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece		NRP	
Especialidad			
Centro docente de destino actual			
Localidad		Provincia	

SOLICITA Participar para cubrir la plaza docente de la siguiente especialidad:

ESPECIALIDAD DE LA PLAZA

¿Ha solicitado alguna comisión de servicios o licencia de estudios para el curso 2025/2026?	SÍ		¿Tiene concedida comisión de servicios con compromiso de prórroga para el curso 2025/2026?	SÍ	
	NO			NO	
En caso afirmativo, especificar cuál y orden de prioridad:			En caso afirmativo, especificar cuál y si ha tramitado la renuncia a la misma:		

Fecha: ____ de _____ de 2025

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Dirección General de Personal, Formación e Innovación "PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO". La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS COMISIÓN DE SERVICIOS AULA CENTRO PENITENCIARIO DE TERUEL

1.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 4 puntos). <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como año completo.</i>	
1.1 Experiencia docente en centros públicos o concertados de otros niveles educativos distintos a la Educación de Personas Adultas (Máximo 2 puntos).	0'2 puntos por año de servicio
1.2 Experiencia docente en centros públicos de Educación de Personas Adultas o en Aulas Penitenciarias (Máximo 2 puntos).	0'4 puntos por año de servicio
2.- EXPERIENCIA EN CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (Máximo 2 puntos). <i>No se puntuarán fracciones de año. No obstante, podrán acumularse varios periodos de inferior duración hasta sumar años completos. Cuando el resto sea igual o superior a seis meses o 180 días se puntuará como año completo)</i>	
2.1 Cargos en equipos directivos de centros educativos públicos: director/a, jefe/a de estudios, secretario/a.	0,4 puntos por año
3.- TÍTULOS ACADÉMICOS distintos al alegado para su ingreso en el Cuerpo (Máximo 1 punto).	
3.1 Por el título de Diplomado/a universitario o primer ciclo de licenciatura.	0'2 puntos
3.2 Por el segundo ciclo de una licenciatura universitaria.	0'2 puntos
3.3 Por el título oficial de Grado.	0'3 puntos
3.4 Por el título oficial de Máster.	0'2 puntos
3.5 Por el diploma de Estudios Avanzados, suficiencia investigadora u otro título equivalente.	0'1 puntos
3.6 Por el título de Doctorado. <i>En este caso no se acumulará la puntuación del subapartado anterior.</i>	0'2 puntos
3.7 Por cada título de Técnico Superior en Formación Profesional, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas.	0'1 puntos
3.8 Por cada título de Grado elemental de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de nivel B1.	0'1 puntos
3.9 Por cada título de Grado profesional de música, danza o Certificado de un idioma extranjero de nivel B2.	0'2 puntos
3.10 Por cada Certificado de un idioma extranjero de nivel C1.	0'3 puntos
3.11 Por cada Certificado de un idioma extranjero de nivel C2.	0'4 puntos
<i>Cuando proceda valorar las certificaciones de un mismo idioma señaladas en los apartados del 3.8 al 3.11 solo se considerará la de nivel superior que presente la persona participante.</i>	
4.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas (Máximo 3 puntos).	
4.1 En calidad de asistente en formación específica de Educación Permanente: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
4.2 En calidad de asistente en formación específica en TIC: 0'1 puntos por cada crédito.	Hasta 2 puntos
4.3 En calidad de ponente o profesor/a (no de tutor/a), director/a, coordinador/a u organizador/a: 0'03 puntos por cada hora.	Hasta 2 puntos
4.4 Tutoría de cursos a distancia: 0'1 punto por cada curso de más de 20 horas, con un mínimo de 15 personas tutorizadas.	Hasta 1,5 puntos
4.5 Dirección y coordinación de grupos de trabajo y seminarios: 0'15 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
4.6 Dirección y coordinación de proyectos de formación de centro: 0'2 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
4.7 Dirección y coordinación de Programas Institucionales convocados o	Hasta 1 punto



promovidos por la Administración educativa: 0'2 puntos por cada crédito.	
4.8 Participación en Proyectos de Innovación Educativa aprobados por la Administración educativa: 0'1 punto por cada crédito.	Hasta 1 punto
4.9 Participación en Proyectos de formación de centro aprobados por la Administración educativa: 0'075 puntos por cada crédito.	Hasta 1 punto
4.10 Participación en actividades de formación en materia de igualdad, según el art. 10, de Orden ECD/579/2019 (Proyectos de Formación de Centros, Seminarios, Grupos de Trabajo, Jornadas, Talleres...) 0'1 por cada crédito.	Hasta 1 punto
<i>Para valorar las actividades que vengan expresadas en horas, se entenderá que 10 horas equivalen a un crédito. No se tendrán en cuenta duraciones inferiores a 10 horas, a excepción de las ponencias, ni se acumularán restos entre varias actividades diferentes. La dirección y coordinación de Programas Institucionales que no lleven especificados créditos ni horas de formación y cuya duración sea de un curso completo, se valorarán con el equivalente a 5 créditos. Si el Programa afecta a varios centros, se considerarán 5 créditos para la persona coordinadora del programa y 4 créditos para la persona coordinadora de centro. No serán tenidas en cuenta las actividades que no especifiquen el número de horas y/o créditos.</i>	
5.- MEMORIA-PROYECTO DE ACTUACIÓN y ENTREVISTA (Máximo 10 puntos)	
Será necesario obtener al menos cinco puntos en este apartado para poder aspirar a la plaza.	
Presentación de una Memoria-Proyecto de actuación individual, que defenderá en una entrevista personal.	

La comisión de valoración podrá solicitar los originales de la documentación aportada, que deberá justificarse mediante la certificación o titulación correspondiente o registro en PADDOC.



ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA EL BAREMO
(Comisión de Servicios Aula Centro Penitenciario de Teruel)

1.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 4 puntos).		
1.1. Experiencia docente en centros públicos o concertados de otros niveles educativos distintos a la Educación de Personas Adultas (Máximo 2 puntos)	Nº Doc	
1.2 Experiencia docente en Centros Públicos de Educación de Personas Adultas o en Aulas Penitenciarias (Máximo 2 puntos)	Nº Doc	
2.- EXPERIENCIA EN CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (Máximo 2 puntos).	Nº Doc	
3.- TÍTULOS ACADÉMICOS distintos al alegado para su ingreso en el Cuerpo: (Máximo 1 punto).	Nº Doc	
4.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO convocadas por las Administraciones educativas, las Universidades y las entidades sin ánimo de lucro en virtud de convenio con las Administraciones educativas (Máximo 3 puntos).	Nº Doc	
5- MEMORIA-PROYECTO DE ACTUACIÓN y ENTREVISTA (Máximo 10 puntos)	Nº Doc	
Presentación de una Memoria-Proyecto de actuación individual, que defenderá en una entrevista personal		

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Indicar ID del Mérito de PADDOC, en su caso.
3. Los documentos justificativos de cada mérito no justificado en PADDOC se numerarán correlativamente, y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
4. Inserte más filas según lo necesario.
5. En la columna derecha de Nº Doc coloque el número correspondiente al documento justificativo del mérito.
6. La columna sombreada será cumplimentada por la Comisión.



ANEXO V

Guion para la elaboración del proyecto

- ✓ Análisis contextualizado en el ámbito del Centro Penitenciario al que se opte:
 - Características del aula y del alumnado que se consideren relevantes para mejorar la práctica educativa.
 - Contribución de este tipo de enseñanzas a la reinserción social y laboral.
- ✓ Plan de mejora de la programación didáctica que incluya las siguientes medidas:
 - Programa de actuación.
 - Metodologías (incluidas aquellas que incidan en la educación emocional del alumnado).
 - Gestión de la convivencia.
 - Actividades complementarias.